MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR

CENTRAL DIRECCIÓN

GENERAL
DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL
SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

MODIFICATORIO No. (03) - AL CONTRATO No. 1338-2018

Entre los suscritos a saber: señora **Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **51.725.245**, en su calidad de Directora General del Hospital Militar Central, Entidad Descentralizada adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, en virtud del Decreto No. 711 de fecha 03 de mayo de 2017 y posesionado mediante Acta No. 0037-17 del 04 de mayo de 2017, quien adelante se denominará **EL HOSPITAL,** con NIT. No. 830.040.256-0; y, por otro lado, **ASOCIACIÓN DE ANESTESIA Y DOLOR ASA**., NIT. No. 900.477.822-1, firma Representada legalmente por el señor Carlos Alberto Semiento Caro, identificado con cédula de ciudadanía número 79.150.756; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.**

LAS PARTES hemos convenido celebrar el presente **Modificatorio No. 03** al Contrato número **1338 de 2018**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que con fecha diecinueve (19) de diciembre de 2018, el Hospital Militar Central aceptó la oferta presentada dentro del proceso de Contratación Directa No. 062-2018, cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, PARA EL CUBRIMIENTO DE CIRUGÍA PROGRAMADA, CIRUGÍA DE URGENCIAS, CONSULTA PRE ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS EN SALAS DE MATERNIDAD, CLÍNICA DE DOLOR AGUDO Y CRÓNICO, UNIDAD DE CUIDADOS POST ANESTÉSICOS Y ANESTESIA PARA PROCEDIMIENTOS FUERA DE SALAS DE CIRUGÍA, ANESTESIA CARDIOVASCULAR Y LOS DEMÁS PROFESIONALES QUE SE REQUIERAN PARA APOYAR CON LAS LABORES ASISTENCIALES CONSULTA, REVISTA DE PACIENTES DE DOLOR EN PISO, por valor de VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($24.192.922.340) M/CTE.; el plazo de ejecución se estableció a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2022. **2).** Que el 29 de octubre de 2019, se celebró el modificatorio No. 1 mediante el cual se efectuó una reducción presupuestal al valor total del contrato, por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) M/CTE. **3).** Que, el 22 de octubre de 2020, se celebró el modificatorio No. 2 con el cual se efectuó una reducción presupuestal al valor total del contrato, por la suma de quinientos millones de pesos ($500.000.000) **4).** Que mediante el oficio radicado sin número del 01 de diciembre de 2020, el supervisor del contrato, Doctor Juan Fernando Maldonado Gualdrón, solicita al representante legal de la firma ASOCIACIÓN DE ANESTESIA Y DOLOR ASA. autorice la reducción de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE al valor total del contrato **5).** Que, Por medio del oficio del 02 de diciembre de 2020 dirigido al supervisor del contrato, la firma ASOCIACIÓN DE ANESTESIA Y DOLOR ASA. acepta la reducción del contrato **6)**. Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó, técnica, económica, y jurídicamente, de manera amplia y suficiente el presente Modificatorio No. 03, al Contrato No. 1338-2018., mediante el cual se concluyó la viabilidad de la elaboración de la modificación en el sentido de reducir el valor del contrato.

En atención a lo descrito anteriormente y de conformidad con lo conceptuado técnica, económica y jurídicamente, se requiere: Modificar la CLÁUSULA TERCERA. – VALOR; del contrato número 1338 de 2018 los cuales quedarán de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA- VALOR, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($21.892.922.340).** Todos los

precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato **1338** de **2018** se mantienen incólumes**.**

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a entregar copia del modificatorio a la aseguradora Seguros del Estado S.A.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente **Modificatorio No. 03, queda perfeccionado una vez sea aprobado a través de Plataforma SECOP II por el HOSPITAL** y **EL CONTRATISTA**.